



*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a personas con discapacidad intelectual originada por retraso mental a puestos vacantes de personal laboral del Grupo V Categoría Ordenanza de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018060678)*

Por Resolución de 7 de febrero de 2018 (DOE n.º 30, de 12 de febrero), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a personas con discapacidad intelectual originada por retraso mental a puestos vacantes de personal laboral del Grupo V Categoría Ordenanza de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 5 de marzo de 2018 (DOE n.º 47, de 7 de marzo), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 12 de marzo de 2018, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

En consecuencia finalizada la fase anterior, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria, habiendo quedado acreditado la observancia del procedimiento debido como fundamento de la resolución adoptada, esta Dirección General de Función Pública en uso de las atribuciones que tiene conferida por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONE :

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el anexo I a la presente resolución, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, en los que se establecerá un periodo de prueba de un mes para el acceso a la Categoría Profesional del Grupo V.

No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.



Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Escuela de Administración Pública (Salón de Actos), sita en la Avda. de la Libertad s/n de Mérida, el día 19 de marzo de 2018 a las 9:00 horas, para la formalización de los contratos de trabajo, los cuales deberán tener como fecha de inicio el día 1 de abril de 2018.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de marzo de 2018.

La Directora General de Función Pública  
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015,  
DOE n.º 154, de 11 de agosto),  
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**A N E X O I****GRUPO: V****CATEGORÍA: ORDENANZA / DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
PÉREZ MENDOZA, LUIS	80058506Z	EDUCACIÓN Y EMPLEO	1012910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GUERRA TEJEDA, MIGUEL	80233063R	EDUCACIÓN Y EMPLEO	1010055	ZAFRA
GUTIERREZ HERNÁNDEZ, ANA	80080362C	EDUCACIÓN Y EMPLEO	1017845	BURGUILLOS DEL CERRO
MACIAS CASTRO, JOSE MANUEL	49050055W	CULTURA E IGUALDAD	1005910	VALENCIA DE ALCÁNTARA
VERA TREJO, CARLOS	50825550N	SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	1011238	PLASENCIA
DAVILA GALLEGO, JOSE MANUEL	08859857G	EDUCACIÓN Y EMPLEO	1018347	ZAHÍNOS
SANCHEZ ADAME, CARLOS JESUS	08872260X	EDUCACIÓN Y EMPLEO	1012892	SIRUELA

• • •